



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de Agosto de 2020

PRESIDENCIA N° 667 /2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N°297/2020 y 641/2020, en relación al aislamiento social, preventivo y obligatorio; la Res. CM N°68/2020; la Acordada TSJ N°17/2020; las Res. Pres. N°290/2020 y 359/2020; el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/1999, sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que tal como es de público conocimiento y en virtud de la extraordinaria situación epidemiológica provocada por el Coronavirus, el Poder Judicial de la CABA ha adoptado una serie de medidas y modos de organización del trabajo, se consideró limitar la concurrencia de público y agentes a las sedes de la Justicia local, razón por la cual se han establecido recomendaciones respecto a la restricción temporal de concurrencia de público y utilización de servicios informáticos, entre otras medidas.

Que a partir de las sucesivas prórrogas del aislamiento, es que se debería avanzar en una estrategia anticipatoria de la flexibilización paulatina de manera focalizada, gradual y progresiva, teniendo en consideración que la paralización lesiona considerablemente el desenvolvimiento institucional de la justicia, a la vez que afecta sensiblemente el derecho de la ciudadanía a peticionar.

Que siendo eje central de esta justicia el evitar lesionar el servicio de justicia, es que resulta imperioso capacitar de forma virtual a los abogados usuarios del Sistema Expediente Judicial Electrónico-EJE a través del Centro de Formación Judicial, dependiente del Tribunal Superior de Justicia, teniendo en consideración los avances en la digitalización del Poder Judicial y el crecimiento de EJE en Multi fuero-Multi Instancia, que quedaron plasmados con la firma del Acta Acuerdo Complementaria N° VI, celebrada el 6 de abril del 2020, en donde se sentaron las bases normativas de la interoperabilidad informática entre los sistemas intervinientes en el sistema EJE, con un mecanismo ágil y eficiente, además de la incorporación del TSJ y la Secretaría de Cámara Especializada en lo Penal Juvenil a EJE, entre otros grandes cambios.

Que justamente con este último objetivo, teniendo en estos consideración el compromiso constante con los operadores del derecho en tiempos de aislamiento y el esfuerzo que están llevando adelante con el trabajo remoto ambos fueros, las acciones de mejora continua de EJE y frente a las nuevas funcionalidades del sistema; la Secretaría de Innovación, en el ámbito de sus



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

competencias, sugiere se implementen capacitaciones virtuales, a través de la plataforma Cisco Webex conjuntamente con el Centro de Formación Judicial y la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de que la Oficina de Defensa del Litigante, a través del trabajo mancomunado con abogados y procuradores, pueda convocar a todos sus usuarios y a modo brindar conocimientos de las nuevas funcionalidades implementadas.

Que resulta necesario brindar una herramienta de capacitación en las nuevas tecnologías a los abogados y abogadas de la matrícula a los fines de garantizar el acceso a la justicia y el derecho de defensa de todos los justiciables al mismo tiempo que se configura un esquema que a la vez garantice el derecho a trabajar de los letrados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer la capacitación virtual de abogados/as usuarios/as del Sistema Expediente Judicial Electrónico-EJE a través del Centro de Formación Judicial, dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

Art. 2º: Instruir a la Secretaria de Innovación y a la Dirección General de Informática y Tecnología para que, en forma conjunta organicen las capacitaciones virtuales dispuestas precedentemente, con modalidad de educación a distancia, en la Plataforma Cisco Webex, a través del Centro de Formación Judicial, con mas la preparación del material del Campus Virtual, para los abogados/as usuarios/as externos e interesados, sobre las nuevas funcionalidades de Sistema EJE.

Art. 3º: Disponer que las capacitaciones virtuales se dictarán en colaboración con técnicos de la Dirección General de Informática y Tecnología ad honorem y Secretaria de Innovación, en cuatro sesiones semanales, en donde los usuarios podrán participar de un foro interactivo, sin generar impacto presupuestario alguno para el Centro de Formación Judicial.

Art. 4º: Establecer que la convocatoria a participar de la Capacitación, se realizara a través de la Oficina del Portal del Litigante, para todos los usuarios externos, el Centro de Formación Judicial y el portal del Consejo de la Magistratura de la CABA y que los concurrentes, obtendrán un certificado que avala la participación.

Art. 5º: Establecer que el cronograma de sesiones para las capacitaciones dispuestas serán las siguientes: Jueves 20/08/2020, Jueves 27/08/2020, Jueves 10/09/2020 y Jueves 17/09/2020 respectivamente.

Art. 6º: Instruir a la Secretaría de Innovación y a la Dirección General de Informática y Tecnología para que arbitren los medios necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado.

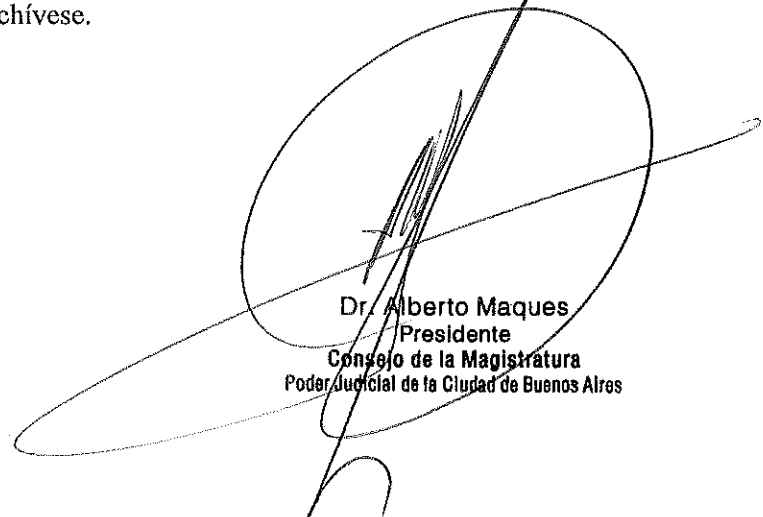
Art. 7º: Regístrese, comuníquese vía electrónica a los Sres. Consejeros, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Oficina de Defensa del Litigante y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Colegio Público de Abogados de Capital Federal, al Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asociación de Abogadas y Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y al Colegio de la Provincia de Buenos Aires; publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 667 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

